

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Extracto de la Resolución de 13 de enero de 2017, del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2017 y la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

BDNS (identif): 329070.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhao.gob.es/bdnstrans>) y el presente BOJA:

Primero. Se hace publica la convocatoria para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican para cada línea:

Línea	Cuantía máxima	Posiciones presupuestarias
Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo.		
Con el fin de dar cumplimiento al compromiso de financiación de los Países Menos Adelantados del PACODE 2015-2018, al menos el 40% de la citada cuantía irá destinada a financiar proyectos en dichos Países.	19.092.500 €	82B
Proyectos de Acción Humanitaria, excepto emergencia. Con el fin de dar cumplimiento al compromiso de financiación de los Países Menos Adelantados del PACODE 2015-2018, al menos el 50% de la citada cuantía irá destinada a financiar proyectos en dichos Países.	2.700.000 €	82B
Proyectos de Educación para el Desarrollo.	2.750.000 €	82B
Proyectos de Formación, Investigación e Innovación.	635.000,00 €	82B

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 1.4 de la Orden de 21 de junio de 2016, esta distribución presupuestaria por finalidades de los proyectos tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso se supere el importe máximo global. En consecuencia, las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de ellas y que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes.

Segundo. Beneficiarios.

Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Tercero. Objeto.

La financiación de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, acción humanitaria, excepto emergencia, educación para el desarrollo y formación, investigación e innovación que se incardinan en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016 (BOJA núm. 120, de 24 de junio de 2016).

Quinto. Importe:

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El importe máximo de la subvención por cada proyecto será:

- Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo: 300.000 €.
- Proyectos de Acción Humanitaria, excepto emergencia: 300.000 €.
- Proyectos de Educación para el Desarrollo: 80.000 €.
- Proyectos de Formación, Investigación e Innovación: 80.000 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria será de 45 días naturales, iniciándose el mismo el 15 de febrero de 2017, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 25 de la Orden de 21 de junio de 2016.

Séptimo. Otros Datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la Orden de 21 de junio de 2016 (BOJA núm. 120, de 24 de junio de 2016).

Sevilla, 13 de enero de 2017.- El Director, Néstor Fernández Rodríguez.